

REBAJA TRANSITORIA IDPC RÉGIMEN PRO PYME

El presente Tax Pop-UP se refiere a la rebaja transitoria del Impuesto de Primera Categoría para el Régimen Pro Pyme, contenida en la Ley N°21.755 que modifica los cuerpos legales que indica en materia de simplificación regulatoria y promoción de la actividad económica publicada el 11 de julio de 2025.

TORRETTI &
MARTÍNEZ-CONDE

Abogados

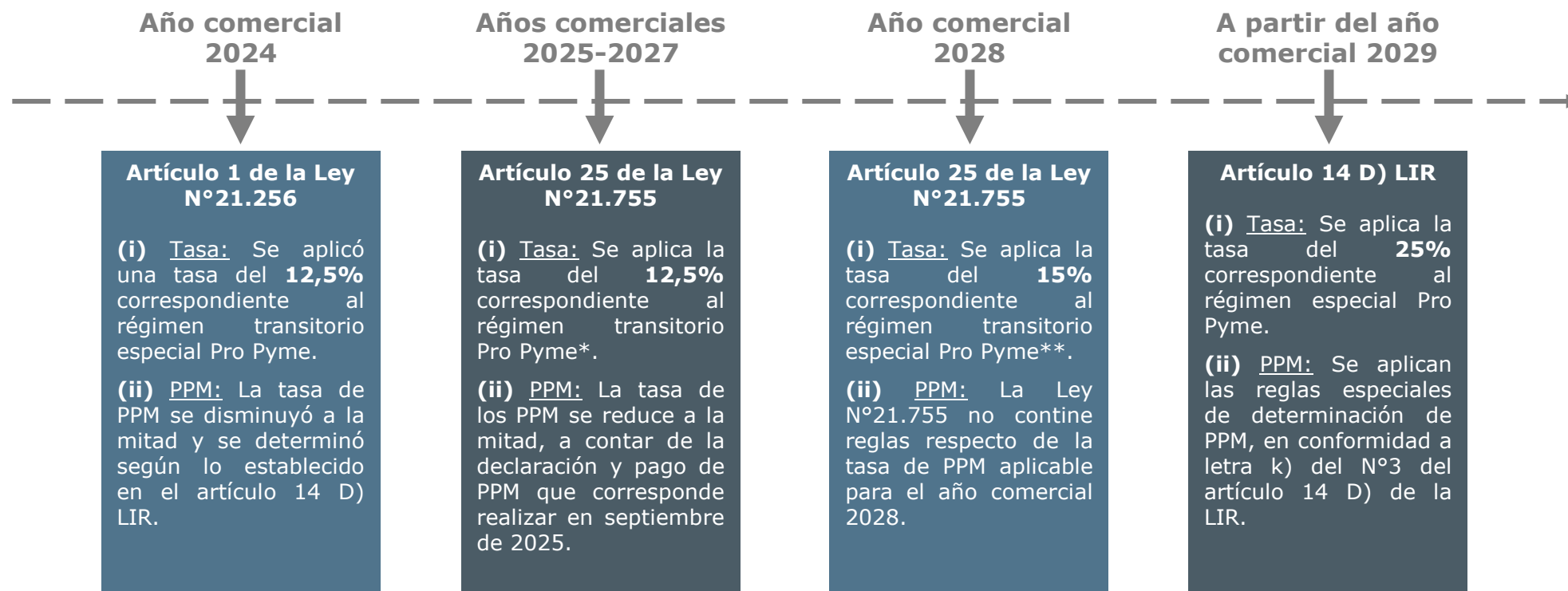
El material contenido en el presente Tax Pop-Up no constituye una asesoría legal. Este documento solo tiene fines informativos, es de carácter general y no pretende ser exacto ni completo, estando sujeto a las actualizaciones y correcciones pertinentes.

Régimen Pro Pyme



El 11 de julio del presente año se publicó la Ley N°21.755 que modifica los cuerpos legales que indica en materia de simplificación regulatoria y promoción de la actividad económica.

Entre otras materias, esta ley reduce transitoriamente la tasa del Impuesto de Primera Categoría (**IDPC**) para los contribuyentes acogidos al Régimen Pro Pyme del artículo 14 D) de la Ley de Impuesto a la Renta (**LIR**).



*Siempre que, al cierre del ejercicio respectivo, la cotización establecida en el artículo cuarto transitorio de la ley N°21.735, que crea un nuevo sistema mixto de pensiones y un seguro social en el pilar contributivo, mejora la pensión garantizada universal y establece beneficios y modificaciones regulatorias que indica, sea de 1%, 3,5% y 4,25% respectivamente.

**La cotización indicada en el (*) deberá ser de 5%, al cierre del ejercicio 2028.



Eduardo Torretti
etorretti@torretti.cl



Sebastián Martínez-Conde
smartinezconde@torretti.cl



Carlos Bravo
cbravo@torretti.cl



Javiera Pérez
jperez@torretti.cl



Eric Donoso
edonoso@torretti.cl

TORRETTI &
MARTÍNEZ-CONDE

Abogados